



3000 Bogotá, D.C., 06 de marzo de 2017

CIRCULAR Nº 014

PARA:

DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

DE:

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO

Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO:

Información sobre doce (12) Acuerdos de Financiamiento subrogados a la

Agencia de desarrollo Rural.

Respetados directores.

Como es de su conocimiento, el Gobierno Nacional con la expedición del Decreto 2365 del 2015, decretó la supresión y liquidación del Incoder, entidad actualmente extinta.

Por su parte, expidió el Decreto Ley 2364 de 2015, "Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, ADR, se fija su objeto y estructura" y dentro de sus funciones se encuentra la de cofinanciar proyectos de desarrollo rural, conforme a políticas y lineamientos fijados por el Gobierno Nacional.

Así mismo, el artículo 37 del citado decreto señaló que las referencias normativas hechas al Incoder, en relación con los temas de desarrollo agropecuario y rural, deben entenderse referidas a la Agencia de Desarrollo Rural. El artículo 33 de este Decreto, señala:

"Subrogación de Contratos. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural deberán identificar los contratos, convenios, acuerdos y procesos de contratación en curso que, por su objeto, deban continuar su ejecución por la Agencia de Desarrollo Rural" (...) Dichos contratos continuaran ejecutándose en los términos en los que hayan sido suscritos".

Sobre el particular y con base en la función descrita en el numeral 8) del artículo 17, del Decreto 2364 de 2015, la Vicepresidencia de Integración Productiva se permite informar acerca de los doce (12) acuerdos de financiamiento subrogados por el INCODER en Liquidación a la Agencia, en el marco de los cuales se adelanta la ejecución de proyectos de acuicultura, cuya cofinanciación fue entregada por el INCODER mediante Convocatoria Pública Nacional, según la siguiente información:



EN

		i .	





VIGENCIA CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	ACUERDO DE FINANCIAMIENTO No.	No. Y FECHA DE ACTA DE SUBROGACION	CÓDIGO DEL PROYECTO	BENEFICIÁRIOS	
2010	AMAZONAS	029 de 2012	119 del 6 diciembre/2016	ACUI-AMA-06	Asociación de Mujeres del Amazonas Procesadoras de Pescado	
2009		046 de 2010	120 del 6 diciembre/2016	ACUI-09-AMA-009	Comunidad Indigena N+Maira Na+Mek+ Ib+R+ del Kilometro 11	
2010	BOYACÁ	047 de 2012	114 del 6 diciembre/2016	ACUI-BOY-007	Productora y Comercializadora Agropecuaria E.A.T	
2010		46 de 2012	115 del 6 diciembre/2016	ACUI-BOY-009	Asociación de Productores Agropecuarios del Páramo de Guantiva	
2010	CAUCA	48 de: 2012	125 del 6 diciembre/2016	ACUI-CAU-012	Asociación Agropecuaria e industrial Portadores del Progreso	
2010	META	033 de 2013	116 del 6. diciembre/2016	ACUL-MET-002	Asociación Agro familiar y Defensora del Medio Ambiente ASODAFA	
2009	TOLIMA	030 de 2010	122 del 6 diciembre/2016	ACUI-09-TOL-IBA-011	Resguardo Indígena Cocana de la etnia PIJAO	
2009		39 de 2010	121 del 6 diciembre/2016	ACUI-09-TOL-IBA-004	Asociación de Piscicultores y Agricultores de Falan, Totima-ASOPIAFAT	
2010		016 de 2011	118 del 6 diclembre/2016	ACUI-TOL-014	Resguardo:Indígena Anacarco	
2011		001 de 2013	113 del 6 diciembre/2016	ACUIPES-TOL-019	Asociación Femenina de Maracaibo - ASOFEMA	
2010		014 de 2011	117 del 6 diciembre/2016	ACUI-TOL-029	Asociación de Mujeres Microempresarias del Municipio de Cunday-ASOMECUNDAY	
2011		051 de 2014	112 del 6 diciembre/2016	ACUIPES-TOL-015	Asociación de productores piscicolas de Planadas - ASOPIP	

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° del acta de subrogación suscrita para cada acuerdo de financiamiento por el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ADR, "La Supervisión y evaluación técnica y financiera del acuerdo que se subroga será ejercida a través de la persona designada por la ADR".

Al respecto, es importante informar a Ustedes que fue designado como Supervisor de los acuerdos de financiamiento, el Ingeniero JOSE MARIA POLO SOLANO, Gestor T1-13 de la Vicepresidencia de Integración Productiva - correo: jose polo@adr.gov.co - y se designó como apoyo técnico y financiero a dos (2) profesionales de esta Vicepresidencia.

De todas formas, se informará sobre las gestiones que se adelanten con estos doce (12) acuerdos de financiamiento a la Unidad Técnica Territorial correspondiente.

Cordialmente

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO

Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Ματίγη Socorro Solarte López - Contratista Vicepresidencia de Intégración Productiva Edison Javier Bravo Mira - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

Av. El Dorado CAN Calle 43 # 57-41 Bogotá D.C. - Colombia PBX: 383 0444 Linea de Atención al Ciudadano 01 8000 110 132

			•
	·		